

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 896

SANTIAGO, 25 MAY 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Arica de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 2231 de 06.08.09 Of. Ord. N° 27335 de 16.12.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Of. Ord. N° 451 de 14.01.10 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0497 de 22.04.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional Arica de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 2231 de 06 de agosto de 2009, el extranjero de nacionalidad peruana **Jorge Jaime GUZMAN CRUZ**, pasaporte peruano N° [REDACTED], documento de identidad peruano N° [REDACTED], ingresó al país el día 05 de agosto de 2009 por Avanzada Chacalluta, acogido al Convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna. Además, se informa que el extranjero manifestó que no obstante ser titular de visa temporaria vigente hasta el 26 de diciembre de 2009, no efectuó control migratorio de salida el día 27 de julio de 2009

b) Que, mediante Of. Ord. N° 451 de 14 de enero de 2010, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Control de Fronteras, informó que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional el día 05 de agosto de 2009 por Avanzada Chacalluta.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional;

RESUELVO:

1º **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Jorge Jaime GUZMAN CRUZ**, pasaporte peruano N° [REDACTED] documento de identidad peruano N° [REDACTED].

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MINISTRO DE FE
CC/MOR/TCM

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Dépto. Jurídico.
- Oficina de Partes. ✓